



ORDENANZA N° 011829

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 22 de Julio de 2013
Ref.: Expte. N° 22338 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial VII N° 62.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

OSCAR MIRANDA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



LEILA ELOYD JONES
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 01 18 29

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 31 de Julio de 2013

Ref.: Expte. N° 22338 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto la Ley provincial VII N° 62 recientemente aprobada y reglamentada que obliga a las empresas que presten cualquier servicio o provean servicios públicos dentro de la provincia y que tengan más de (1000) clientes, asociados, abonados, usuarios o cualquier otra denominación que implique relación comercial; a contar con oficinas de atención al público en el territorio Provincial y a contar con personal y equipos apropiados para reparación de los reclamos.

10328 Iguales requerimientos tienen las empresas que dentro de una localidad o ciudad tengan más de (500) clientes, asociados, abonados.

La Municipalidad de Trelew prevé a partir de su legislación velar por el bienestar general, y tutelar los intereses del consumidor y del usuario de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Con la presente Ley los ciudadanos de la Provincia del Chubut cuentan con una herramienta de control de los servicios públicos que utilizan.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA Nº 011829

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 31 de Julio de 2013

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHIERASE en todos sus términos a la Ley Provincial VII N° 62.

ARTÍCULO 2do.): FACULTESE a la Dirección Municipal de Defensa del Consumidor el cumplimiento de la ley en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3ro.): DEROGUESE toda norma que se contraponga con la presente Ley.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 31 JUL. 2013

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10328


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 02 SEP 2013

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

011829



~~Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON
Secretario de Gobierno~~


MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente